



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 080013110003-2011-00384-00
DEMANDANTE: KAREN ELENA ROMERIN FRANCO
DEMANDADO: HAROL ALBERTO PAREDES MENA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa solicitud por parte de la demandante, señora KAREN ELENA ROMERIN FRANCO, en la cual pide que sea oficiado a la entidad CAJA HONOR para que consigne en la cuenta judicial de este despacho y a nombre de ella los dineros retenidos al demandado, señor HAROL ALBERTO PAREDES MENA.

Por lo anterior, este Despacho judicial encuentra procedente la solicitud, en consecuencia, oficiará a CAJA HONOR para que consigne los dineros descontados al señor HAROL ALBERTO PAREDES MENA a la cuenta de este despacho judicial del Banco Agrario No. 080012033003 mediante formato tipo 1 y a favor de la señora KAREN ELENA ROMERIN FRANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.155.303.

RESUELVE

Oficiése a la ENTIDAD CAJA HONOR-EJERCITO NACIONAL, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 09 de abril del año 2012, respecto al embargo equivalente al 20% del salario, primas, vacaciones, cesantías y demás prestaciones sociales, legales y extralegales que devengue el demandado, señor HAROL ALBERTO PAREDES MENA identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.803.031 en calidad de empleado de la entidad EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, luego de las deducciones de ley, para lo cual se ordena que se libre el correspondiente oficio con destino al pagador de dicha entidad, a fin de que haga los respectivos descuentos y los consigne en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco agrario de Colombia No. 080012033003, formato tipo 1 a nombre de la demandante, señora KAREN ELENA ROMERIN FRANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.155.303. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 53.
Fecha: 02 de abril de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60e8996b4210dbfabc7b9fb147b33a6e68d398cd5dc14fdb024a852d542ccd9**

Documento generado en 01/04/2024 01:49:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>